

UN DERECHO

Y UN DEBER



PARTICIPEMOS

POR ENVIGADO

Invita:

Consejo Municipal
De Participación
Ciudadana

Apoya:



Alcalde de Envigado

Braulio Alonso Espinoza Márquez

Directora del departamento administrativo de planeación

Eliana Ospina Escobar

Subdirectora de participación

María Elizabeth Gómez Quiroz

Consejo Municipal de Participación Ciudadana Comisión de relacionamiento externo y comunicaciones del CMPC

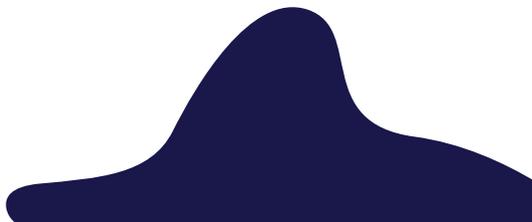
Autora

Laura Daniela Hernández Galvis

Diseño y diagramación

Jose Miguel Castaño Castaño

Envigado - Colombia 2021



Contenido

1 Y ¿Para qué esta cartilla?.....4

2 **PARA QUE NO TE PIERDAS**
Ten en cuenta los siguientes aspectos5

3 **Antes que nada, recuerda que tienes**
Responsabilidades y derechos.10

4 **Bueno...**
¿Y por qué es fácil participar?.....13

5 **Los recursos son de todos**
Presupuesto participativo.....22

6 **¿Y dónde atienden a la comunidad participativa?**
Oficinas de participación ciudadana.....31

7 **Webgrafía**34

Y ¿Para qué está cartilla?



Para impulsar a los envigadeños a sumarse a participar activamente por una comunidad consciente, activa, comprometida a cumplir sus deberes y responsabilidades.

Capaces de identificar las necesidades de su contexto y diseñar propuestas para la gestión de proyectos que puedan ser ejecutados con presupuesto participativo, impulsando **construir un Envigado mejor.**



Para lograrlo, es importante conocer la **ley estatutaria 1757 de 2015**, en este caso, se abordará el **titulo VII** relacionado con la coordinación y promoción de la participación ciudadana.

PARTICIPEMOS



**Click para
más info.**

1757 de 2015

POR ENVIGADO

Para que no te pierdas

Ten en cuenta los siguientes aspectos:



¿Qué es una política pública?

Las políticas públicas son reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad, expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo. Por lo tanto, las políticas públicas, son el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía (Jaime Torres, 2013).

¿De qué se encarga el ministerio del interior?

Dentro de sus funciones está, administrar el Fondo para la Participación y Fortalecimiento de la Democracia, administrar el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, formular y hacer seguimiento a la política de atención a la población en situación de vulnerabilidad¹.

¹<https://www.mininterior.gov.co/el-ministerio/funciones-y-deberes>

DNP *y objetivos*

(Departamento
Nacional de Planeación)

El **DNP** es una entidad eminentemente técnica, que impulsa a generar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental.

Algunos de sus objetivos son:

1

Coordinar el diseño de planes, políticas y programas que atiendan efectivamente las necesidades sectoriales y territoriales.

2

Diseñar e implementar estrategias que mejoren la calidad de la inversión pública².

²<https://www.dnp.gov.co/la-entidad/objetivos>

Instancias de Participación

Son espacios donde la comunidad puede informar, debatir, deliberar, concertar o decidir manifestarse respecto a los temas o iniciativas que le afecten; permite el encuentro e interacción de actores sociales con las autoridades públicas³. Algunas de las instancias de participación son:

LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD

Son mecanismos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los jóvenes ante la institucionalidad⁴.

LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE CULTURA

Son las instancias encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales⁵.

CTP CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN

Son instancias territoriales de planeación, creadas para garantizar la participación ciudadana en la construcción y seguimiento de políticas públicas a nivel territorial, en virtud del principio de la planeación participativa⁶.

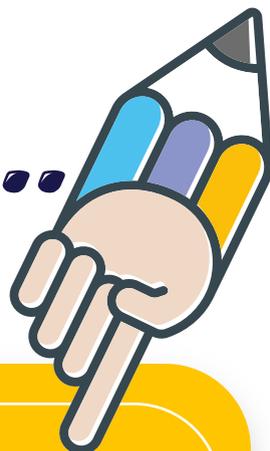
³ <https://www.mininterior.gov.co/content/instancias-de-participacion>

⁴ <http://www.colombiajoven.gov.co/Elecciones/abec%C3%A9-de-los-consejos-municipales-de-juventud>

⁵ <https://www.cnp.gov.co/normativa/normativa-ctp>

⁶ <https://www.cnp.gov.co/normativa/normativa-ctp>

Ten en
cuenta que...



Los anteriores consejos son diferentes al **concejo municipal**, conformado por las autoridades fundamentales de la administración pública que tienen como facultades el control político sobre los respectivos gobiernos territoriales. Además, se encargan de velar por el bienestar político, económico y social de quienes representan⁷.

⁷ <https://www.cnp.gov.co/normativa/normativa-ctp>



Aquí también hay control

Las Comisiones Regionales de Moralización, serán las encargadas de la elaboración de informes, para hacer control social sobre la gestión pública por parte de las autoridades locales, municipales y departamentales. (art 84. Ley 1757 de 2015).

Retomemos



Identifica la idea correspondiente a cada concepto.

- 1. Consejo de cultura**
 - Permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo.
- 2. DNP**
 - Se encargan de administrar el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- 3. CMPC**
 - Se encarga de diseñar programas que atiendan efectivamente las necesidades territoriales.
- 4. Política pública**
 - Encargados de liderar y asesorar a los gobiernos y los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.
- 5. Ministerio del interior**
 - Son los encargados del seguimiento y evaluación de la política y evaluación de la política pública de participación en sus territorios.

Antes que nada, recuerda que tienes

Responsabilidades y derechos

Tus responsabilidades son:

Respetar las decisiones tomadas en las instancias de participación ciudadana de acuerdo a las prioridades concertadas.

Para el caso de las expresiones asociativas formales, rendir cuentas a quienes las integran y/o a las comunidades a las que representan (art 103, Cap VI, título VII. Ley 1757 de 2015).



En la participación ciudadana también existen *derechos* como son:

Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político.

Ser informado oportunamente sobre el derecho a la participación ciudadana, sus contenidos y procedimientos para su ejercicio.

Recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación.

Recibir capacitación para una mayor comprensión de la gestión y políticas públicas.

**Art 102, Cap VI, título VII.
Ley 1757 de 2015**



Las autoridades también tienen *obligaciones* como son:

Promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación.

Respetar, y tomar en consideración las discusiones de las instancias de participación no establecidas en la oferta institucional y que sean puestas en marcha por iniciativa de la ciudadanía.

Cumplir los compromisos a los que se llegue en desarrollo de las instancias de participación.

Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana, reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas.

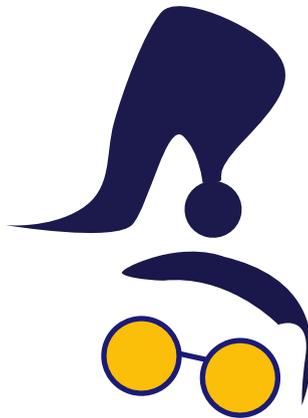
Asistir a las convocatorias realizadas por las instancias de participación de iniciativa ciudadana.

Convocar de manera amplia y democrática a los ciudadanos a las instancias de participación con anticipación suficiente.





Llevar a cabo los ejercicios de consulta de manera amplia y deliberativa, comprendiendo que la presencia de la ciudadanía es necesaria para alimentar la gestión y el debate público.



No conformar estas instancias con criterios políticos.

Brindar asistencia técnica y acompañar la cualificación de los debates ciudadanos y el fortalecimiento de las capacidades de quienes integran estas instancias.

Capacitar y promover a la ciudadanía en las formas eficiente y efectiva de presentar las denuncias sobre los diversos casos a que haya lugar, al igual de mostrarles las instancias competentes dentro del Estado colombiano para recepción de dichas denuncias.



(Art 104, Cap VI, título VII.
Ley 1757 de 2015)

Bueno...

¿Y por qué es fácil participar?

Porque cualquier persona lo puede hacer ya que no hay condición social, de género o color de piel, solo es necesario querer aportar a la construcción de una mejor sociedad, tener buenas ideas e iniciativas pensadas para el bien común.



Para entenderlo mejor,
**dale click al siguiente ícono de video
o escanea el código QR:**



Ley 1757 de 2015 de participación, ministerio del interior.

A nivel nacional existe una instancia de participación llamada **CNPC**, (**Consejo Nacional De Participación Ciudadana**), conformado por un diverso grupo de personas encargadas de asesorar al Gobierno Nacional en la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en Colombia (art 77. Ley 1757 de 2015).

A nivel municipal, dicha instancia se conoce como el **CMPC** (**Consejo Municipal De Participación Ciudadana**) y cumple con las mismas funciones y garantías que el CNPC, pero desde el nivel local.

Sabías Qué...



Quienes participan en el **CMPC de Envigado** son personas asociadas a sectores como el ambiental, salud, adulto mayor, personas en situación de discapacidad, estudiantes universitarios, juntas de acción comunal (JAC), asociación de mujeres, comunidad LGTBI. Tú no estás lejos de pertenecer a esta instancia de participación, dedicada a buscar la inclusión de todos en la toma de decisiones.

¿Qué garantías ofrece el **CMPC**?



Que haya una **mirada desde cualquier ámbito social** y no se pierdan de vista los diferentes grupos poblacionales.

El Consejo podrá invitar a sus sesiones a los representantes de las entidades y organizaciones públicas y privadas que estime conveniente para el cumplimiento de sus funciones (parágrafo 1, cap 1, título VII Ley 1757 de 2015).



Retomemos

- Es importante participar por _ _ _ _ _
- Dentro de las garantías del CMPC está _ _ _ _ _
- Pueden hacer parte del CMPC _ _ _ _ _



El tiempo siempre es clave

Así es, pues los sectores invitados a participar en el **Consejo Municipal De Participación** contarán con un plazo de tres meses para definir el representante ante el consejo.

¿Qué pasa si no se ha elegido el representante?

Si cumplido el plazo no se ha designado, los miembros del consejo ya elegidos solicitarán a cada una de las organizaciones representativas, que se reúnan para que de manera autónoma e independiente escojan su delegado (parágrafo 2, cap 1, título VII Ley 1757 de 2015).

¿Cómo es el proceso de conformación del CMPC en Envigado?



En el municipio de Envigado para la conformación del Consejo Municipal De Participación Ciudadana, es necesario que el municipio realice una convocatoria para la elección de cada uno de los representantes. El medio para hacerlo, es página web del municipio **www.envigado.gov.co**.

El CMPC será presidido por la secretaría de bienestar social y comunitario. El departamento de planeación convocará las demás sesiones acordadas en el plan de trabajo (Decreto 319 de 2015).

¿Cuánto durará un periodo de participación?

4 años y no podrán ser reelegidos inmediatamente.

Y las reuniones ¿Cada cuánto son?

Cada cuatro meses. Sin embargo, también pueden ser convocados a reuniones extraordinarias para atender casos de relevancia (art 85. Ley 1757 de 2015).



Te estarás preguntando cuáles son sus funciones...

A continuación se mencionarán, teniendo en cuenta el contexto local.

Asesorar de manera permanente al gobierno municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas.

Proponer incentivos con el fin de propiciar la inversión del sector privado en programas, políticas y planes para la promoción de la participación ciudadana.

Evaluar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes.



Asesorar al gobierno municipal en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana.

Presentar un informe anual al Honorable Concejo Municipal, sobre la situación de la participación ciudadana en el municipio.

Asesorar al gobierno municipal en la definición de los mecanismos más idóneos para financiar las iniciativas de participación ciudadana.

Promover la economía de participación y articulación institucional como herramientas prioritarias para materializar la política pública de participación ciudadana.



Y ¿Cuál es la apuesta del CMPC para Envigado?

La construcción de una instancia de participación donde estén representados todos los sectores sociales, en la cual se trabaje en el cumplimiento de los compromisos de ley, y cronograma que le corresponda.

¿Qué está haciendo el CMPC por Envigado?

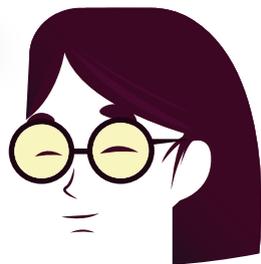
En el actual período que comprende 2020 – 2023, se está trabajando por el fortalecimiento de la instancia, pero principalmente en el asesoramiento y acompañamiento al proceso de reformulación de la política pública de participación ciudadana del municipio.

¿Desde el CMPC, cómo se fomenta la participación en el municipio?

El CMPC dispone de un cronograma de trabajo y unas comisiones organizadas y comprometidas a promover la participación en el municipio de Envigado. Esta labor se desarrolla a través de un trabajo directo con los sectores vacantes en el CMPC, y mediante un proyecto de difusión de los contenidos de la ley 1757 de 2015.

¡Muy bien!

Ahora tienes más conocimiento sobre el CMPC.



Revisa tu contexto y responde

- ¿Qué sabías del CMPC?
- ¿Qué le propones al CMPC hacer por tu comunidad?
- ¿Crees qué en tu comunidad existe participación consciente?

Los recursos son de todos

Presupuesto participativo

¿Qué es? El proceso de priorización participativa del presupuesto, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil (art 90. Ley 1757 de 2015).

Sabías Qué...

Los ciudadanos hacen parte en el proceso de **priorización participativa del presupuesto** y para ello tienen en cuenta el plan de desarrollo municipal.

En **Envigado** por ejemplo, en el 2021 se contó con 16.828 votos, de personas pertenecientes a 12 zonas residenciales del municipio, con el objetivo de continuar fortaleciendo el desarrollo de la ciudad. Las necesidades en que se basaron los proyectos fueron salud, cultura, educación y medio ambiente⁸.

Algunos de ellos se mencionan a continuación:

⁸ (Alcaldía de Envigado. Proyectos de priorización participativa del presupuesto)



Renaturalización de espacios urbanos para el mejoramiento y conservación de zonas verdes.

Fortalecimiento de la Red de Escuelas de Música de Envigado.

Promover el Emprendimiento.

Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia.

Fortalecimiento del inglés que se aprende en nuestro Ecosistema Educativo Comunitario.

Acciones en salud.



Ten presente que,

Para efectos de cumplimiento de la presente ley, las Asambleas y Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales, deberán incorporar los acuerdos participativos previos a la discusión de los **presupuestos plurianuales** (parágrafo, cap III, Título VII, ley 1757 de 2015).

¿Presupuestos plurianuales?

¿Y ESO QUÉ ES?

Así es, estos son la proyección de los recursos que requiere una institución para varios años, teniendo en cuenta las diferentes fuentes de recursos públicos.





*Hay recursos para la
participación ciudadana*

FINANCIACIÓN

GASTO EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

son

Los recursos provienen de:

Recursos destinados a actividades que apunten a la participación.

Fondos para la participación

Constituido por

El fondo para la Participación Ciudadana.

Recursos de las entidades territoriales que desarrollen programas relacionados con el ejercicio de la participación ciudadana.

Recursos del sector privado, de las fundaciones, de las organizaciones no gubernamentales.

Recursos de las entidades públicas del orden nacional que tengan dentro de sus planes la función de incentivar y fortalecer la participación ciudadana.

El presupuesto General de la Nación.

Aportes provenientes de la cooperación internacional.

Créditos contratados nacional o internacionalmente.

Donaciones de dinero que ingresen directamente al Fondo.

FONDOS DE PARTICIPACIÓN:

Son las cuentas adscritas al Ministerio del Interior sin personería jurídica ni planta de personal propia, cuyos recursos se destinarán a la financiación de programas y proyectos de formación para la participación ciudadana.



¿En qué se invierten estos recursos?

Apoyo a iniciativas de control social enfocadas a promover el seguimiento y la evaluación a la gestión de las autoridades públicas.

Apoyo a iniciativas que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana.

Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del artículo 103 constitucional.

Apoyo a la difusión y publicidad sobre las instancias de participación y la participación como derecho constitucional fundamental del ciudadano (cap IV, título VII, de la ley 1757 de 2015).

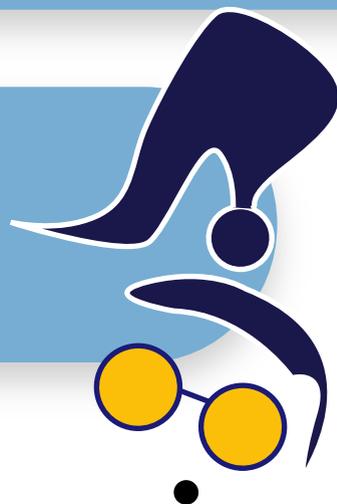
Participa y gana

Incentivos simbólicos a la participación ciudadana

El Estado por medio del Ministerio Del Interior, otorgará algunos incentivos para aquellos que ejerzan la participación.

Semestralmente, en el espacio institucional del Ministerio del Interior, se realizará una edición especial dedicada a presentar una experiencia exitosa en materia de participación.

Se creó el premio nacional a la Participación Ciudadana, el cual será otorgado anualmente a la experiencia más relevante de participación en el país.





Se otorgará anualmente el Premio Nacional al Fomento Estatal de la Participación Ciudadana, evento que será transmitido por el Canal Institucional, al alcalde y gobernador del país que más se destaquen por su apoyo y práctica a experiencias de participación ciudadana.

Se declaró la semana nacional de la participación ciudadana que se celebrará cada año en el mes de febrero, con actividades educativas, artísticas, culturales, actos cívicos sociales, políticos y jornadas de rendición de cuentas.

Los municipios que promuevan la participación ciudadana y ejercicios de presupuestación participativa, obtendrán un puntaje adicional en el análisis de desempeño integral de los municipios, de acuerdo a los parámetros que establezca el Departamento Nacional de Planeación (cap IV, título VII, ley 1757 de 2015).

PRACTIQUEMOS



Revisa si la información presentada es **Falsa o Verdadera**.

<ul style="list-style-type: none"> Las autoridades quedan exentas de sus responsabilidades con la creación de los fondos de participación. 	F	V
<ul style="list-style-type: none"> La ciudadanía tiene derecho a participar en la elección de proyectos priorizados de presupuesto participativo. 	F	V
<ul style="list-style-type: none"> El proceso de priorización participativo del presupuesto es un mecanismo que fortalece las relaciones Estado- Sociedad Civil. 	F	V
<ul style="list-style-type: none"> Una de las inversiones de presupuesto participativo se da en apoyo a iniciativas de control social, enfocadas a promover el seguimiento y la evaluación a la gestión de las autoridades públicas únicamente en el orden municipal. 	F	V
<ul style="list-style-type: none"> El sector privado y fundaciones no gubernamentales también pueden financiar la participación ciudadana. 	F	V

**¿Y dónde atienden a la
comunidad participativa?**

Oficinas de participación ciudadana

**¿Dónde se podrán crear oficinas para la
promoción de la participación ciudadana?**

En las administraciones de los departamentos con más de un millón de habitantes de los municipios de categorías especial, de primera y de segunda y de los distritos, se podrán crear oficinas para la promoción de participación ciudadana, adscritas a las secretarías que para tal fin se designe por los respectivos gobiernos territoriales (art 87. Ley 1757 de 2015).

En el caso de Envigado, desde el departamento administrativo de planeación se creó la subdirección de participación ciudadana encargada de acompañar de manera constante las diferentes formas de participación, además de reformular y poner en práctica la Política Pública de Participación Ciudadana. Lo anterior, con el objetivo de fortalecer la ciudadanía activa, mediante estrategias de formación, organización y participación democrática.

Esta oficina se encarga de...

Coordinar los procesos de formulación, revisión y seguimiento de los Planes Zonales de Desarrollo con la participación de los actores siempre en concordancia del Plan de Desarrollo.



Para ver zonas de Envigado,
dale click al siguiente ícono de video
o escanea el código QR:



Liderar la implementación de la Priorización Participativa del Presupuesto, vinculando la gestión de proyectos y la participación comunitaria.

Dirigir el funcionamiento y operación de la oferta académica de la Escuela de Formación para la Participación Ciudadana.



Convocar a nombre del Alcalde y su Administración a la sociedad civil y organizaciones representativas de la comunidad, en la formulación de planes estratégicos, sectoriales y de ordenamiento territorial.

Definir estrategias de promoción, acompañamiento y fortalecimiento a la organización asociativa, comunitaria y para la participación ciudadana (acuerdo 007 de 2021. Por medio del cual reforma parcialmente la Estructura Organizacional de la Administración del Municipio de Envigado).

Para su atención

Departamento Administrativo de Planeación

Teléfono: (604) 339 40 00, ext. 4493

Webgrafía

Cultura, m. (s.f.). Consejeros de cultura. Recuperado el 17 de 11 de 2021, de [mincultura.gov: https://mincultura.gov.co/areas/poblaciones/consejeros-de-cultura/Paginas/default.aspx](https://mincultura.gov.co/areas/poblaciones/consejeros-de-cultura/Paginas/default.aspx).

Desarrollo, R. L. (s.f.). Género, derechos y deberes . Recuperado el 20 de 11 de 2021, de [fconcordiaylibertad: https://fconcordiaylibertad.org/hmasd/losbaos/Genero_derechosydeberes.pdf](https://fconcordiaylibertad.org/hmasd/losbaos/Genero_derechosydeberes.pdf).

DNP. (2011). Guías para la gestión pública y territorial. Recuperado el 11 de noviembre de 2021, de [colaboracion.dnp: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Guia%20Concejos%20Municipales.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Guia%20Concejos%20Municipales.pdf).

Envigado, A. d. (2015). Decreto 319 de 2015. Alcaldía de Envigado, Antioquia. Envigado: Despacho alcaldía.

Envigado, A. d. (s.f.). Consejo municipal de cultura de Envigado. Recuperado el 18 de 11 de 2021, de Envigado: https://www.envigado.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=292&Itemid=232.

Envigado, A. d. (2021). Proyectos de priorización participativa del presupuesto. Alcaldía de Medellín , Antioquia, Envigado.

Pereznieta y Castro Leonel, L. M. (s.f.). concepto de derecho. Recuperado el 20 de 11 de 2021, de poder judicial. [gob.mx: https://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/ifsp_conceptosjuridicosfundamentales-1.pdf](https://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/ifsp_conceptosjuridicosfundamentales-1.pdf).

Webgrafía

Envigado, C. (2021). Acuerdo 007. acuerdo, Concejo de Envigado, Antioquia , Envigado.

Informa, E. t. (16 de 09 de 2021). En Envigado creamos la Subdirección de Participación Ciudadana, porque creemos que cada aporte le suma a nuestro municipio. Recuperado el 20 de 11 de 2021, de [Envigadoteinforma.gov.co](https://www.envigadoteinforma.gov.co):

<https://www.envigadoteinforma.gov.co/en-envigado-creamos-la-subduracion-de-participacion-ciudadana-porque-creemos-que-cada-aporte-le-suma-a-nuestro-municipio/>

Interior, M. d. (s.f.). Funciones y deberes del ministerio del interior. Recuperado el 11 de noviembre de 2021, de <https://www.mininterior.gov.co/el-ministerio/funciones-y-deberes>.

Interior, M. d. (s.f.). Instancias de participación . Recuperado el 29 de 11 de 2021, de Ministerio del interior: <https://www.mininterior.gov.co/content/instancias-de-participacion>.

Jaime Torres, J. S. (2013). introducción a las políticas públicas. Recuperado el 10 de noviembre de 2021, de Función pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1450056996_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf.

Juventud, C. p. (25 de 06 de 2021). Consejos municipales de juventud. Recuperado el 17 de 11 de 2021, de Colombia joven.: <http://www.colombiajoven.gov.co/Elecciones/abec%C3%A9-de-los-consejos-municipales-de-juventud>.

Webgrafía

Pueblo, D. d. (s.f.). Política pública de participación ciudadana. Colombia, C. P. (1991). mininterior.gov.co. (m. d. interior, Productor) Recuperado el 10 de noviembre de 2021, de <https://www.mininterior.gov.co/el-ministerio/funciones-y-deberes>.

Planeación, D. N. (s.f.). DNP. Recuperado el 10 de noviembre de 2021, de Departamento Nacional de Planeación: <https://www.dnp.gov.co/la-entidad/objetivos>

Planeación, C. n. (s.f.). Consejo nacional de planeación. Recuperado el 20 de 11 de 2021, de Consejos territoriales de planeación : <https://www.cnp.gov.co/normativa/normativa-ctp>.

Invita:

**Consejo Municipal
De Participación
Ciudadana**

Apoya:

